

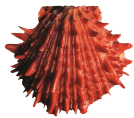
**RESOLUCIÓN No. 0003-PBDRF-DE-2016**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL PLAN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA TRANSFRONTERIZA DEL RIO ZARUMILLA.**

**ING. MAGDA CECILIA SALAZAR GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA ENCARGADA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA, CAPÍTULO ECUADOR**

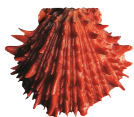
**CONSIDERANDO:**

- Que, como parte de los Acuerdos de Paz suscritos entre los países de Ecuador y Perú, el 26 de octubre de 1998 en Brasilia, se firmó el Acuerdo Amplio Ecuatoriano Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, disponiéndose en su Artículo 18, Título V y Capítulo I, que: *“Con el propósito de elevar el nivel de vida de las poblaciones del sur oriente del Ecuador y del norte y nor-oriente del Perú, y a fin de impulsar la integración y la cooperación entre los dos países, las partes acuerdan llevar adelante un Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, que tendrá una duración de diez (10) años”*, el mismo que fue publicado en el Registro oficial Nro. 137, de 26 de febrero de 1999.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1465 diciembre 02 del 2008, publicado en el Registro Oficial Nro. 489, de diciembre 16 del mismo año, el Presidente de la República designa a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–, como autoridad competente para aplicar al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador -Perú, creado por los Gobiernos del Ecuador y el Perú.
- Que, mediante Acuerdo No. SNPD-008-2016, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), suscrito el día 05 de febrero de 2016, resuelve: “Art.2.- Encargar al/la Subsecretario/a Zonal de Planificación Zonal 7, o quien haga sus veces, el ejercicio de las funciones y atribuciones correspondientes a la calidad de Director Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, sin descuidar las funciones de asignadas a su cargo. Art.3.- El/la Subsecretario/a Zonal de Planificación Zonal 7, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, será responsable de los actos y hechos que cumpla durante el ejercicio de las facultades y atribuciones asignadas a su calidad de Director Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, Encargado, debiendo observar que los mismos se realicen con estricta observancia de las normas del ordenamiento jurídico del País.
- Que, mediante Acción de Personal No. 0676-DTH-2016 del 31 de marzo de 2016, designan a la Ing. Magda Cecilia Salazar González, como Subsecretaria Zonal 7, y encargan el ejercicio de las funciones y atribuciones correspondientes a la calidad de Directora Ejecutiva Encargada del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador.
- Que, Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, capítulo Ecuador, con base a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Sede, publicado en el Registro Oficial No. 132 de 19 de febrero del 2010, tiene plena capacidad para contratar, adquirir, disponer de bienes muebles o inmuebles, realizar en general todas las funciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos en el acuerdo amplio, en sus estatutos, y en los correspondientes reglamentos;



- Que, con fecha 19 de junio de 2014 mediante Registro Oficial N° 271, se publica en el Ecuador la ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú, realizado mediante el canje de Notas Reversales de contenidos idéntico entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador y Perú, vigencia que se computa desde el 14 de mayo del 2014.
- Que, en el numeral 8.4 del Convenio Cuadripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional entre la Secretaria del Agua de Ecuador, la Autoridad Nacional del Agua de Perú, El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador – Perú y El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador – Perú, se establece que Plan Binacional, Capítulo Ecuador, tendrá las siguientes funciones: *“8.4.1 Articular el proceso para la convocatoria y selección del servicio de consultoría de un estudio especializado, encargado al Grupo Técnico Binacional Ad Hoc de acuerdo a lo establecido por la Comisión Binacional; 8.4.2 Realizar la contratación del oferente/postor seleccionado por el Grupo Técnico Binacional Ad- Hoc; 8.4.3 Designar un Administrador del contrato de consultoría, quien coordinará con el Grupo Técnico Binacional A hoc, todos los aspectos concernientes al presente Acuerdo y al contrato para la realización del servicio consultoría de un estudio especializado; 8.4.4 Revisar y aprobar los informes de los productos entregados y las facturas correspondientes emitidas, por el servicio de consultoría del estudio especializado de acuerdo a la modalidad de pago establecida, y proceder a la cancelación de los montos correspondientes, luego que el Grupo Técnico Binacional Ad Hoc envíe al Plan Binacional, Capítulo Ecuador, el documento conformidad respectivo; 8.4.5. Proporcionar información relevante y debidamente documentada de la ejecución del gasto al Plan Binacional, Capítulo Perú y a la SENAGUA; 8.4.6. Elaborar y suscribir el Acta de Terminación del presente instrumento, una vez concluido el estudio especializado de conformidad de las Partes”.*
- Que, en el artículo 2 de la Resolución No. 0002-PBDRF-DE-2016, se resolvió “requerir el aval del Grupo Técnico Binacional Ad Hoc, a los pliegos contractuales, para iniciar el proceso de Convocatoria, selección, adjudicación y contratación del servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios especializados del Plan de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla”.
- Que, con fecha 10 de agosto de 2016, el Grupo Técnico Binacional Ad-Hoc, remitió al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, el Acta de Reunión del referido Grupo Técnico en el que avala el inicio del proceso para la Contratación del servicios de Consultoría para le elaboración de los estudios especializados del Plan de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Rio Zarumilla y los Términos de Referencia definitivos para la Contratación del mencionado servicio de Consultoría.
- Que, mediante Memorando Nro. PBDRF-AJ-2016-0009-M, la Comisión Técnica del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, designada para la elaboración de pliegos de contratación, remitió a la Dirección Ejecutiva del mismo Organismo, los pliegos del proceso con las respectivas reformas contenidas en los Términos de Referencia consensuados y aprobados por el Grupo Técnico Binacional Ad- Hoc, los cuáles fueron aprobados con fecha 10 de agosto de 2016, a través de sumilla inserta.

La Dirección Ejecutiva Encargada del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, en ejercicio de las facultades que le confiere en el anexo N° 4 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, publicado en el Registro Oficial Nro. 137, de 26 de febrero de 1999, ratificado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1366, publicado en el Registro Oficial Nro. 445, de 14 de octubre del 2008; y, el Acuerdo Ministerial N° SNPD-008-2016, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), suscrito el día 05 de febrero de 2016.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “Contratación del servicio de Consultoría para la elaboración de los estudios especializados del Plan de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Rio Zarumilla”, con un presupuesto referencial de USD \$ 324.995,61 (Trescientos veinticuatro mil novecientos noventa y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 61/100 centavos), más IVA (Impuesto al valor agregado), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 360 (Trescientos sesenta ) días calendario de acuerdo con lo que se estipule en el contrato.

**Artículo 2.-** Convocar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones a éstas, o compromisos de asociación, legalmente capaces para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para el presente proceso de contratación, según el procedimiento y cronograma establecido en los pliegos del proceso y el contenido de los términos de referencia.

**Artículo 3.-** Designar a la Ing. Delia Bahamonde Masache, como Secretaria de la Comisión Técnica del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, capítulo Ecuador, con las siguientes funciones: Recepción, custodia y fe de apertura de las ofertas presentadas para ser evaluadas y calificadas por el Grupo Técnico Binacional Ad Hoc.

**Artículo 4.-** Notificar por medio de la Secretaría de la Comisión Técnica del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, a los miembros del Grupo Técnico Binacional Ad Hoc, sobre el inicio del proceso, y el contenido de los pliegos aprobados para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución, en la página web del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador ([www.planbinacional.gob.ec](http://www.planbinacional.gob.ec)) .

Dado y firmado en la ciudad de Machala, a los 10 días del mes de agosto de 2016.

ING. MAGDA CECILIA SALAZAR GONZÁLEZ

**DIRECTORA EJECUTIVA ENCARGADA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN FRONTERIZA, CAPÍTULO ECUADOR**